



SEKLO QVARTO. VEINTE
MARAVEDIS, ANO DE MIL
SETECIENTOS Y QUAREN-
TA Y SEYETE.

liquidos de este oficio a quese ha de aplicar como esta
mandado enoh a r. Prou. qnstruz. q. Suta el pro-
duco se pena el Campo, Concepiles y ordenancia.
Para el Gobierno q. requirando respectivo se le depoi-
testim. con inscruon de este auto, por el qual asilo
proveio q. firmo con acuerdo del Sr. Alcalde mayor
de estos nombrado, q. tambien firmo = D. Pablo
fran. de Cardenas y Vadillo = D. D. Domingo
Antonio de Aldanay Malpica = Antenu = fran.
Antonio Villardolla

Conuexda con el auto original que queda con los sellos
expediente, q. en mi poder goficio a que me remito.
Para que conste de peorm. de la parte de la Villa
de Jumilla, don. represente que signo y firmo
En Cuenca a cinco de Mayo de mil Setecientos
y quarenta y quatro años.

Atestimonio. de verdad

Antonio
Villardolla

